17291 4791

TRANSPORTES CONDOR PROAÑO CIA. LTDA.

Servicio Interprovincial de Pasajeros — Ruta Ambato Quito y Viceversa
Dirección Calle Venezuela y Panamá, Ingahurco — Teléfono 2521670

Ambato Octubre 18 de 2012

Señora Doctora:

ALEXANDRA ESPIN R.

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que mediante Escritura Publica otorgada en la Notaria Quinta del Cantón Ambato, el día martes cuatro de Septiembre del 2012 la Compañía de mi representación, COMPAÑÍA LIMITADA TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO" RUC. No- 1890027055001, ha realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones de la referida compañía.

CEDENTE	CESIONARIO	Valor Nominal	No.Part	Valor TOTAL
Angel Eduardo Millán Arcos	Edison Duvoy Jácome Amores	$ 144. 00	144	$ 144.00
Ci. 050011133-1	CI. 180209936-4			
Nacionalidad Ecuatoriana	Nacionalidad Ecuatoriana			

Luego del siguiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de socios.

Atentamente,

Guillermo Ortiz Martínez
GERENTE GENERAL

TRANSPORTES CONDOR PROAÑO CIA. LTDA. GERENTE AMBATO – ECUADOR

TRANSPORTES CONDOR PROAÑO CIA. LTDA. AMBATO – ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AMBATO
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO
19 OCT 2012
Luisa Torres Rodríguez
SECRETARIA

OK.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

♦

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° TERCERA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIMITADA

DE: **TRANSPORTES CUÑOCR PROAÑO**

OTORGADA POR: **ANGEL EDUARDO BELLAN ARCOS**

A FAVOR DE: **EDISON DAVID JACOME ANDRADE**

CUANTIA $ **144,00 USD.**

Ambato, a **04** de **Septiembre** del 20**12**

ESCRITURA

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF.: 2827716

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑÍA LIMITADA

TRANSPORTES CONDOR PROAÑO.

OTORGADO POR: ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS.

A FAVOR DE: EDISON DUVOY JACOME AMORES.

CUANTÍA:$.144,00 USD.

COPIAS:

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PILLARO

****

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cuatro de septiembre del dos mil doce. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO,** Notario Quinto de este cantón; comparece por una parte, el señor **ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS,** representado en este acto por su esposa, la señora **MARTHA ISONIA LUCINA PAEZ**, de ocupación costurera, con cédula de Ciudadanía Nº.1800766683; y, por otra parte el señor **EDISON DUVOY JACOME AMORES**, casado con Elvia Inés Lara Haro, chofer profesional, con Cédula de Ciudadanía Nº.1802099364; los

comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliado en ésta ciudad de Ambato e primero y en el cantón Píllaro, de paso por ésta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, el segundo, legalmente capaces, conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de transferencia de participaciones de la **COMPAÑÍA LIMITADA TRANSPORTES CONDOR PROAÑO**, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparece por una parte, el señor **ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS,** representado en este acto por su esposa, la señora **MARTHA ISONIA LUCINA PAEZ**, de ocupación costurera, con cédula de Ciudadanía Nº.1800766683; y, por otra parte el señor **EDISON DUVOY JACOME AMORES**, casado con Elvia Inés Lara Haro, chofer profesional, con Cédula de Ciudadanía Nº.1802099364; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliado en ésta ciudad de Ambato el primero y en el cantón Píllaro, de paso por ésta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, el segundo, ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA,- ANTECEDENTES.- a)** La **COMPAÑÍA LIMITADA TRANSPORTES CONDOR PROAÑO,** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada 23 de octubre 1985, en la Notaría Segunda del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos veinte (220), el primero de julio de 1986.- **b)** La Junta General Extraordinaria de Socios de TRANSPORTES CONDOR PROAÑO CIA. LTDA., celebrada el día 3 de Septiembre del 2012, mediante resolución unánime de todos los socios presentes, autorizó al señor ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS, representado en este acto por su esposa, la señora MARTHA ISONIA LUCINA PAEZ, para que transfiera sus ciento cuarenta y cuatro

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 57D
TELF: 2827718

(144) participaciones, de un dólar americano de valor cada una que integran el capital de la compañía en favor del señor EDISON DUVOY JACOME AMORES.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS, representado en este acto por su esposa, la señora MARTHA ISONIA LUCINA PAEZ, cede en venta CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones, que posee en la **COMPAÑÍA LIMITADA TRANSPORTES CONDOR PROAÑO,** a favor del señor EDISON DUVOY JACOME AMORES, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El señor , ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS, representado en este acto por su esposa, la señora MARTHA ISONIA LUCINA PAEZ, manifiesta su expreso consentimiento de ceder en venta sus CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones, que posee en la **COMPAÑÍA LIMITADA TRANSPORTES CONDOR PROAÑO,** y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por lo que el nuevo Cuadro de Integración de Capital queda de la siguiente forma:

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

CUADRO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIMITADA TRANSPORTES CONDOR PROAÑO

NOMINA DE SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR PAGADO	TOTAL
ALTASIG LUMIPANTA LUIS ALFONSO	107	$107,00	$107,00
ESCOBAR GALO ENRIQUE	107	$107,00	$107,00
GORDON LOPEZ DANILO RODRIGO	214	$214,00	$214,00
JACOME AMORES EDISON DUVOY	144	$144,00	$144,00
ORTIZ MARTINEZ GUILLERMO RENE	143	$143,00	$143,00

CUITO TAMAYO SANDRA MARCELIA	107	$107,00	$107,00
SOLIS CHILUIZA CARLOS PATRICIO	71	$71,00	$71,00
VELASTEGUI PEÑALOSA MARIO ENRIQUE	71	$107,00	$107,00
TOTAL	**1000**	**$1.000,00**	**$1.000,00**
Son Mil participaciones valoradas a un Dólar cada una	Mil dólares de capital		

QUINTA.- PRECIO.- El precio transferencia de las participaciones objeto de este contrato es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES ($144,00 USD), que son pagados de *contado; suma que el cedente declara haberla recibido por parte del cesionario a su entera* satisfacción. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña certificado de la Representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta General Extraordinaria de Socios de TRANSPORTES CONDOR PROAÑO CIA. LTDA., con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera sus CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones que posee en la *Compañía a favor del cesionario en este contrato.-* Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Dr. Jacinto Puma.- Abogado.- Mat. 97 C.A.T.- " **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario

para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporados a los protocolos a mi cargo, de lo que doy fe.-

MARTHA ISONIA LUCINA PAEZ
cc. 1800220668-3

EDISON DUVOY JACOME AMORES
cc. 1802099436-4

f)

El Notario. Doctor. Hernán Santamaría Sancho".

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta - TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción Nº 0220 de Julio 01 de 1.986, de la Compañía TRANSPORTES CONDOR PROAÑO CIA. LTDA..- Tome nota de la TRANSFERENCIA DE PARTICPACIONES, indicada en la presente Escritura de Septiembre 04 del 2.012.- Que se archiva.- Ambato Septiembre 05 del 2.012.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Dirección Nacional de Registros Públicos
Registro Mercantil
del Cantón Ambato

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PILLARO

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO" CIA. LTDA.

Servicio Interprovincial — Ruta Ambato Quito y Viceversa
Dirección oficinas calle Venezuela y Panamá — Teléfono 032521670

231

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO C. LTDA. CELEBRADA EL TRES DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

En la ciudad de Ambato a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil doce, siendo las 18,H00 y hallándose reunidos en la oficina ubicada en la calle Venezuela y Panamá esquina edificio A.C.A.T.I.P. Ciudadela Ingahurco asisten los siguientes señores; Danilo Rodrigo Gordon López propietario de doscientas catorce participaciones, Carlos Patricio Solís Chiluisa, propietario de setenta y un participaciones; Galo Enrique Escobar propietario de ciento siete participaciones; Mario Enrique Velastegui Peñaloza propietario de ciento siete participaciones representado por la Sra. Paulina Velastegui Carrasco mediante poder legal que lo amerita, Guillermo René Ortiz Martínez propietario de ciento cuarenta y tres participaciones, Angel Eduardo Millán Arcos propietario de ciento cuarenta y cuatro participaciones representado por la señora Martha Lucina Páez mediante poder general que lo amerita, Luis Alfonso Altasig Lumipanta propietario de ciento siete participaciones y la señora Sandra Marcelia Cuito Tamayo propietaria de ciento siete participaciones quienes representan el 100% al capital social de mil (1000) participaciones valoradas a un Dólar cada una; y de acuerdo con la convocatoria del 23 de agosto, del 2012, se constituye en Sesión de Junta General Extraordinaria de socios para de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura de Comunicaciones.
2. Conocimiento y Resolución sobre Cesión de Partes Sociales.

Dirige la sesión el señor presidente Danilo Rodrigo Gordon López y actúa como secretario el señor Guillermo René Ortiz Martínez Gerente General de la Compañía.

DESARROLLO

El señor Presidente instala la sesión con el quórum reglamentario y procede al desarrollo de la misma.

Acto seguido solicita al señor Guillermo Ortiz secretario de la Junta de lectura el Orden del día, se da lectura y el señor presidente pone consideración de la junta lo cual es aprobado por todos los socios presentes.

PRIMER PUNTO.- Lectura de Comunicaciones. El presidente manifiesta que en días anteriores el Señor Gerente Guillermo Ortiz recibió unos oficios por lo que pide que se de lectura para el conocimiento de los socios.

El señor Guillermo Ortiz manifiesta que recibió un oficio del socio Angel Eduardo Millán Arcos representado por su esposa la señora Martha Isonia Lucina Páez de Millán mediante poder general otorgado por su esposo, en la que expresa que ha decidido separarse de la Compañía y ceder sus ciento cuarenta y cuatro participaciones posee en esta Compañía, con juntamente con el Bus marca HINO placas AAU0773 año de fabricación 2008 que labora en la misma.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PILLARO

En vista de no haber socios interesados en adquirir las participaciones, ha decido ceder a particulares esto es al señor Edison Duvoy Jácome Amores por lo que pone a consideración de la junta.

Acto seguido se da lectura un oficio enviado por el Señor Edison Duvoy Jácome Amores, en la que expresa su deseo de pertenecer a la Compañía de Transportes Cóndor Proaño C. Ltda, y solicita ser aceptado como socio de la misma, en vista del interés en adquirir las cieno cuarenta y cuatro participaciones sociales y el Bus Marca Hino de placas TAU0773 año de fabricación 2008, que el señor Ángel Eduardo Millán posee. Y además pone a consideración su expediente que le acredita honorabilidad y responsabilidad, como persona y como profesional.
Comunicaciones que son expuestas a consideración de la junta para el trámite correspondiente

SEGUNDO PUNTO.- Conocimiento y resolución de Partes Sociales

El Señor presidente pone a consideración de la junta sobre las comunicaciones leídas para su aprobación o negación el pedido del señor Eduardo Millán Arcos representado por su esposa Martha Lucina de Millán mediante poder general..
El Señor Guillermo Ortiz manifiesta que es lamentable que el señor Angel Eduardo Millán Arcos haya decidido separarse de la compañia ya que es uno de los socios más antiguos de muestra empresa, pero por razones de salud ha decidido enajenar y nuestra obligación es darle tramite a este pedido.
El señor Luis Alfonso Altasig Llumipanta pide la palabra mociona que se acepte al señor Edison Duvoy Jácome Amores como socio de nuestra empresa ya que es una persona que reúne todos los requisitos reglamentarios para ser miembro de nuestra Compañía, moción que es apoyada por todos los socios presentes.

Luego de varias deliberaciones de los socios, y por unanimidad del capital presente la junta resuelve:

1.- Autorizar al señor Angel Eduardo Millán Arcos por medio de su esposa Martha Lucina Páez mediante el poder general que lo amerita, transferir las ciento cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada una que posee en la Compañía, a favor del señor Edison Duvoy Jácome Amores, quienes deberán celebrar la respectiva escritura pública de sesión de partes sociales.
2.-Aceptar la separación del señor Angel Eduardo Millán Arcos como socio de Transportes "CONDOR PROAÑO" C. LTDA.
3.-Admitir al señor Edison Duvoy Jácome Amores en principio como socio aspirante de Transportes "CONDOR PROAÑO" C. LTDA. Quien deberá cancelar la correspondiente cuota de admisión.
4.-Autorizar al señor Edison Duvoy Jácome Amores realice el servicio de transporte público de Pasajeros en las frecuencias de la ruta Ambato Quito y Viceversa en los horarios que asigne la gerencia.
5.-En caso de no darse cumplimiento a los incisos anteriores perderá todos los derechos que le asisten para llegar hacer socio definitivo, quedando excluido automáticamente de la Compañía.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PILLARO

El señor Edison Duvoy Jácome Amores agradece a la Junta por haberla aceptado como socio aspirante de Transportes CONDOR PROAÑO C. LTDA. e indica que estará presto a rimar el hombro en beneficio de la empresa cumplirá contados los deberes y obligaciones que los estatutos y reglamento demande.
El señor Danilo Gordon López da la bien venida al nuevo socio y le auguran éxitos en la nuestra empresa.

El Señor Gerente Guillermo Ortiz Procede a tomar la promesa de ley al señor Edison Duvoy Jácome Amores para legalidad de del acto, el señor Edison Jácome Amores acepta y promete sujetarse a los estatutos y reglamentos que rigen a la Compañía.

Una vez tratado los puntos para los que fueron convocados, el señor presidente solicita unos quince minutos de receso para transcribir el acta tratada en esta sesión para proceder a su aprobación.
El señor Danilo Rodrigo Gordon López reinstala la sesión con el mismo número de asistentes y pide al señor Secretario de lectura el contenido de la acta correspondiente.
Acto seguido se da lectura en todo su contenido y luego de leída, el señor presidente pone a consideración de los presentes para su aprobación,
El Siendo aprobado por unanimidad del capital social presente.
El señor Presidente Danilo Gordon López luego de haber dado complimiento con los puntos materia de esta convocatoria y siendo las 19,50 declara clausurada la sesión.

Danilo Rodrigo Gordon López
PRESIDENTE

Guillermo Ortiz Martínez
SECRETARIO

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO" CIA. LTDA.

Servicio Interprovincial de Pasajeros. Ruta Ambato Quito y Viceversa
Institución Jurídica Ruc. 1890027055001

CERTIFICACION

En cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la ley de Compañías en lo que se refiere a Cesión de Partes Sociales. CERTIFICO que: La Junta General Extraordinaria de Socios de Transportes "CONDOR PROAÑO" C. LTDA. Celebrada el tres de Septiembre del presente año, en la ciudad de Ambato, con la concurrencia de mil dólares equivalente al 100% del capital Social, que tiene suscrito y pagado la Compañía, por unanimidad, CONSINTIO Y AUTORIZO la cesión de ciento cuarenta y cuatro (144) participaciones de valor de un dólar cada una del señor Angel Eduardo Millán Arcos, propietario de las mismas, a favor del señor Edison Duvoy Jácome Amores.

Remito al Acta de Junta.

Ambato Septiembre 4 de 2012

LO CERTIFICO

Guillermo Ortiz Martínez
GERENTE GENERAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PILLARO

GERENTE

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO" CIA. LTDA.

Servicio Interprovincial de Pasajeros. Ruta Ambato Quito y Viceversa
Dirección oficinas calle Venezuela y Panamá Teléfono 2521670

CERTIFICACION

De acuerdo a la Cesión de Participaciones que se realizó en sesión de Junta General Extraordinaria del tres de Septiembre del año dos mil doce, EL CUADRO DE CAPITAL SOCIAL, de Transportes CONDOR PROAÑO C. LTDA. Se modifica al tenor siguiente:

CUADRO DE PARTICIPACIONES			
NOMINA DE SOCIOS	PARTICIP	VALOR. PAG	TOTAL
ALTASIG LUMIPANTA LUIS ALFONSO	107	$ 107,00	$ 107,00
ESCOBAR GALO ENRIQUE	107	$ 107,00	$ 107,00
GORDON LOPEZ DANILO RODRIGO	214	$ 214,00	$ 214,00
JACOME AMORES EDISON DUVOY	144	$ 144,00	$ 144,00
ORTIZ MARTINEZ GUILLERMO RENE	143	$ 143,00	$ 143,00
CUITO TAMAYO SANDRA MARCELIA	107	$ 107,00	$ 107,00
SOLIS CHILUIZA CARLOS PATRICIO	71	$ 71,00	$ 71,00
VELASTEGUI PEÑALOSA MARIO ENRIQUE	107	$ 107,00	$ 107,00
TOTAL----------	1000	$ 1000,00	$ 1000,00
Son Mil participaciones valoradas a un Dólar cada una		Mil Dólares de Capital	

Ambato Septiembre 4 de 2012

Lo Certifico

Guillermo Ortiz Martínez
GERENTE GENERAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PILLARO

GERENTE
AMBATO - ECUADOR

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO" CIA. LTDA.

Servicio Interprovincial de Pasajeros — Ruta Ambato Quito y Viceversa
Direccion oficinas calle Venezuela y Panama — Telefono 2521670

CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS SOCIOS DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO C. LTDA. PARA LA SESION DEL TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

No-	NOMINA	No. CEDULA	FIRMA	%de PART	CAPITAL
1	Altasig Lumipanta Luis Alfonso	1711626349		10,7%	107
2	Cuito Tamayo Sandra Marcelia	0501805428		10,7%	107
3	Escobar Galo Enrique	1801248756		10,7%	107
4	Gordon López Danilo Rodrigo	1801940592		21,4%	214
5	Millan Arcos Angel Eduardo	0500111331		14,4%	144
6	Ortiz Martínez Guillermo René	1800635003		14,3%	143
7	Solis Chiluiza Carlos Patricio	1802114940		7,1%	71
8	Velastegui P Mario Enrique	1801050137		10,7%	107
				100%	1000

Guillermo Ortiz Martinez

Gerente General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1800766683

APELLIDOS Y NOMBRES
LUCINA PAEZ
MARTHA ISONIA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
MORASPUNGO

FECHA DE NACIMIENTO 1950-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ANGEL E
MILLAN A

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COSTURERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCINA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-04-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-27

548432222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

067-0038
NÚMERO

1800766683
CÉDULA

LUCINA PAEZ MARTHA ISONIA

TUNGURAHUA	AMBATO
PROVINCIA	CANTÓN
HUACHI LORETO	-
PARROQUIA	ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

1800766683

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

República del Ecuador

NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero
Notario Suplente – (E)

Copia: PRIMERA

ESCRITURA NÚMERO:

FACTURA NÚMERO: 0013774

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUILLARO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

ÁNGEL EDUARDO MILLÁN ARCOS

A FAVOR DE:

MARTHA ISONIA LUCINA PAÉZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 C.C.

AMTC

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a quince de agosto del dos mil doce, ante mi DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado

de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete – DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición comparece, el señor ÁNGEL EDUARDO MILLÁN ARCOS, de estado civil casada, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe, quien me presenta sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias agrego como documentos habilitantes, y me solicita eleve a escritura pública, una de PODER GENERAL, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras púbicas, sírvase insertar una de la que conste el poder general contenido en las cláusulas que siguen: Uno.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de este instrumento el señor Ángel Eduardo Millán Arcos, casado, por sus propios derechos. Dos.- PODER GENERAL.- El Compareciente señor Ángel Eduardo Millán Arcos, confiere poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su mujer señora Martha Isonia Lucina Paéz, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número dieciocho cero cero siete seis seis seis ocho tres, para que a su nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que administre sin restricción alguna todos sus bienes muebles e inmuebles presente o futuros; b) Para que pueda comprar, vender, hipotecar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis o gravar los bienes muebles e inmuebles que poseo en la actualidad o los que llegare a tener, a cualquier titulo legal; c) Para que pueda recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según el caso; d) Para contraer obligaciones, inclusive solidarias,

renovarlas, compensarlas, condonarlas, cederlas o darlas en garantía y si fuere necesario, constituyendo prendas e hipotecas; e) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; f) Abrir, cerrar y manejar cuenta corrientes o de ahorros en Instituciones bancarias , Asociaciones Mutualistas, Cooperativas de Crédito o instituciones análogas, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el cual el mandante faculta a la mandataria para que acuda al mencionado Instituto y cobre su pensión jubilar a la que tiene derecho con expediente cinco cero cero uno uno uno tres tres uno, para que pueda girar cheques, cancelarlos, realizar depósitos, endosarlos, suscribir pagarés o letras de cambio o girarlos, contratar sobregiros; para estos efectos, podrá registrar su firma para que pueda ejercer estas facultades; g) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, etcétera, permitidos por las Leyes, sin limitación alguna, ejerciendo los derechos que le corresponden por disposición de la Ley o de los estatutos, endose, títulos de acciones o ceda participaciones; intervenga en aumentos de capital; i) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado , en toda clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, Tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones escritos indispensables, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder en la persona o personas de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; para realizar acuerdos, transacciones , etcétera; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado el mandante. Para que proceda a vender el vehículo que es de propiedad de la sociedad conyugal Marca Hino; Modelo Omnibus, Tipo Bus, del año dos mil ocho, Motor FG UNO JPUZ, Chasis J08CTT28813, Color Azul Celeste de Placas TAU CERO SIETE SIETE TRES del año dos mil once, facultando a la mandataria

para que elija el comprador, fije el precio, firme el contrato de compraventa del mencionado vehículo, y de sus dos frecuencias de Ambato a Quito y viciversa, facultándole para que firme al respecto cualquier documento o contrato que sea necesario firmar en la Compañía Limitada de Transportes Cóndor, en la misma que el mandatario tiene esa frecuencias, así como también para que reciba el precio. Igualmente le faculta para que comparezca ante cualquier Autoridad y realice cualquier trámite con la finalidad de levantar cualquier prohibición que pese sobre el mencionado vehículo antes descrito, esto ya sea en los Juzgados, Policia Nacional, Notarios, Servicio de Rentas Internas y/ cualquier otra. Para el cabal cumplimiento de este mandato, concede a la apoderada todas las facultades indispensables, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la DOCTORA MARÍA DEL PILAR BAYAS LUCINA, con matrícula profesional número siete mil ciento veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi el Notario se ratifica y no firma conmigo, por imposibilidad física lo hace el testigo señor Ellas Demetrio Cedeño Cevallos, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, e idóneo; en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría de todo lo cual doy fe.

A ruego del señor ÁNGEL EDUARDO MILLÁN ARCOS, quien manifiesta no poder firmar por imposibilidad física deja impresa la huella digital del

dedo pulgar derecho y a su ruego lo hace el testigo Elías Demetrio Cedeño Cevallos.

ÁNGEL EDUARDO MILLÁN ARCOS
CÉD.- 0500111133-1

TGO. ELÍAS DEMETRIO CEDEÑO CEVALLOS
CÉD.- 1002532065

DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PILLARO

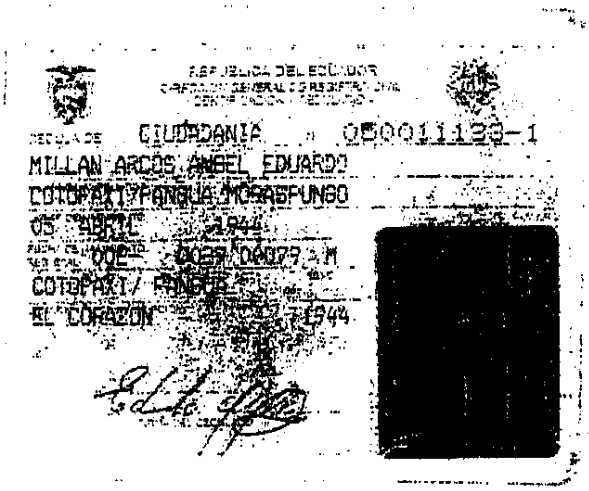

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 050011133-1
MILLAN ARCOS ANGEL EDUARDO
COTOPAXI/PANGUA MORASPUNGO
05 ABRIL 1944
FECHA DE EXPEDICION 00E 0039/00079 M
COTOPAXI/ PANGUA
EL CORAZON 1944

[redacted]

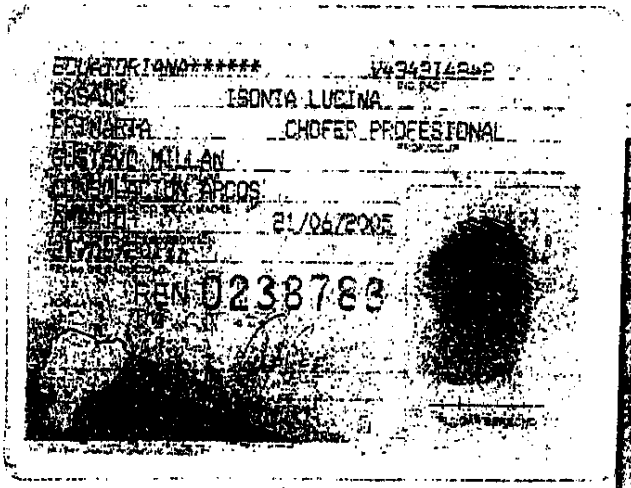

ECUATORIANA****** V4343142&2
CASADO ISONIA LUCINA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
GUSTAVO MILLAN
CONSOLACION ARCOS
AMBATO 21/06/2005
REN 0238783

[redacted]

Dr. Diego Almeida M.
Notario Decimo (E)
Quito - Ecuador

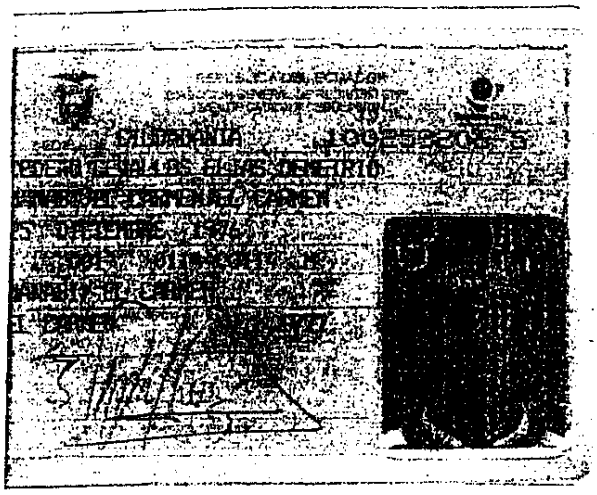

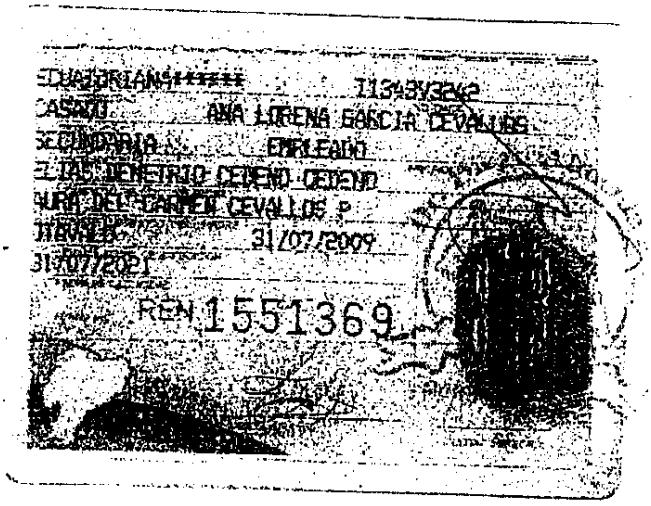

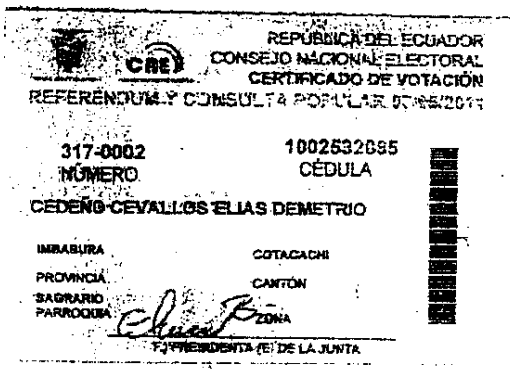

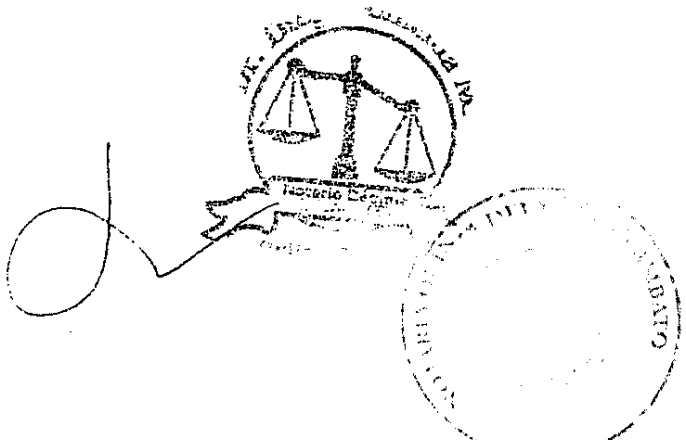

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, Quince (15) de agosto del año dos mil doce.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima

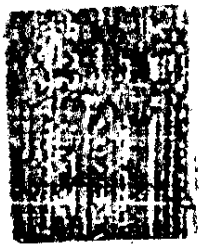

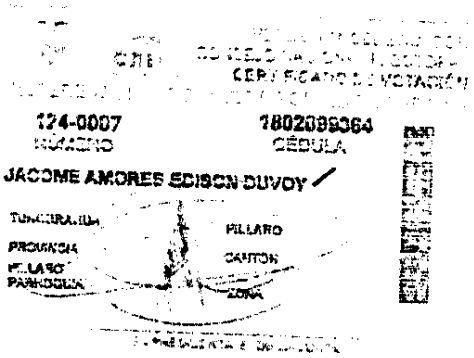

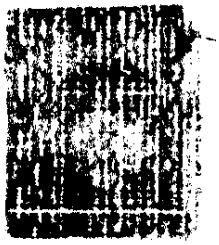

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL LA MISMA QUE VERIFICADA FUE DEVUELTA AL INTERESADO: PILLARO 26-09-2012.
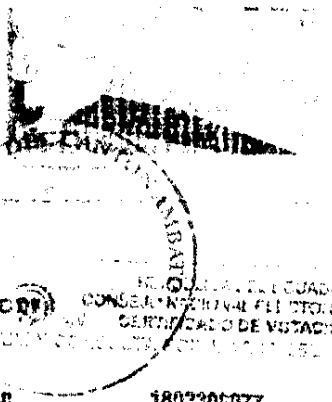
EL NOTARIO